



MINISTERIO
DE JUSTICIA



SECRETARÍA DE ESTADO DE
JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERACIÓN JURÍDICA
INTERNACIONAL Y RELACIONES
CON LAS CONFESIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES CON LAS
CONFESIONES

O F I C I O

S/REF: ASOCIACION VIRGEN DE LA
SALETA DE ZAMORA
N/REF: 023548
FECHA:
ASUNTO: SE NOTIFICA LA INSCRIPCION
DE UNA ENTIDAD

ASOCIACION VIRGEN DE LA SALETA DE ZAMORA
A/A. D. JAVIER GARCIA MARTIN
Plaza del Seminario, 2
49003 ZAMORA

Vista la solicitud presentada ante este Ministerio, con fecha de 28 de febrero de 2017, así como la documentación que la acompaña, por D. Javier García Martín, en nombre y representación de la entidad denominada **ASOCIACION VIRGEN DE LA SALETA DE ZAMORA**, con domicilio en Plaza del Seminario, 2 de Zamora, por la que se formula petición de inscripción de dicha entidad en el Registro de Entidades Religiosas, teniendo en cuenta que se cumple cuanto se previene en los artículos 2º, letra d) y 6º y 7º del Real Decreto 594/2015, de 3 de julio, (B.O.E. de 1 de Agosto), por la que se regula el Registro de Entidades Religiosas, este Ministerio ha acordado Inscribir la mencionada entidad en la Sección Especial del citado Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa, habiéndole correspondido el número **023548**.

Se procede a anotar en el citado Registro a **D. Javier García Martín** como representante legal de la citada entidad religiosa.

El ejercicio, en su caso, de actividades no amparadas por la Ley Orgánica de Libertad Religiosa y resto del ordenamiento, habrá de atenerse a lo dispuesto para dichas actividades en el ordenamiento jurídico general.

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 14 de junio de 2017

EL MINISTRO

P.D. Orden Ministerial de 16 de abril de 2015

(B.O.E. de 21 de abril de 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL Y RELACIONES CON LAS
CONFESIONES



Fdo.: Javier Herrera García-Canturri

C/ LOS MADRAZO, 28
28014 - MADRID